



ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 Y 6 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LAS NACIONES UNIDAS; 5, PÁRRAFOS PRIMERO Y VIGÉSIMO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, FRACCIONES I, II Y VI, 85, FRACCIÓN XXIII, 99 Y 100 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el 7 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, la cual tiene por objeto garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y las leyes vigentes que con fundamento en ellas emanen.

Que el 13 de septiembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Decreto Número 244. Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Ley de Seguridad del Estado de México, entre otras; mediante el cual la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México se transforma en la Secretaría de Seguridad, asimismo, el Secretariado Ejecutivo es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal se transforma en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos; y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, continuará rigiéndose por sus respectivas normas reglamentarias y demás disposiciones aplicables, mantendrá su naturaleza jurídica y dependerá de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Que el 29 de septiembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, Decreto Número 191. Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, entre otras; mediante el cual crea la Secretaría de la Mujer; asimismo se realizaron diversas adecuaciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, entre ellas, que esta Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México dejó de ser un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno y pasó a serlo de la Secretaría de la Mujer; así también se fusionan las Secretarías de Cultura y Deporte, y de Turismo creando la Secretaría de Cultura y Turismo.

Que el 03 de diciembre del 2020 se llevó a cabo la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión del Estado de México para Poner Fin a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, en la que se aprobó el Acuerdo CPPFVNNA/SO/07/19/2020: Por el que se determina que la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, realice las gestiones pertinentes a fin de llevar a cabo las modificaciones al numeral



ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se determina la creación de la Comisión del Estado de México para Poner Fin a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes.

Que el 11 de diciembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Sistema Mexiquense de Medios Públicos, sectorizado a la Secretaría de Finanzas, mediante el cual se abroga el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, publicado el 17 de diciembre de 1998 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, así como sus modificaciones, publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fechas 11 de noviembre de 1999, 25 de febrero de 2000, 16 de junio de 2004 y 24 de marzo de 2006.

Por lo antes expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

PRIMERO...

SEGUNDO...

I. Poder Ejecutivo Estatal:

1. Secretaría General de Gobierno, a través de:
 - a) El Consejo Estatal de Población.
2. Secretaría de la Mujer.
3. Secretaría de Seguridad.
4. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
5. Secretaría de Educación.
6. Secretaría de Salud.
7. Secretaría del Trabajo.
8. Secretaría de Desarrollo Social, a través de:
 - a) El Instituto Mexiquense de la Juventud.
 - b) El Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
9. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través de:
 - a) La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
10. Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
11. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.
12. Secretaría de Finanzas.



ESTADO DE MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

13. Sistema Mexiquense de Medios Públicos.
14. Secretaría de Cultura y Turismo.

II...

TERCERO. La Secretaría de Seguridad, será la instancia coordinadora de esta Comisión, se regirá por los Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, y podrá integrar a otras dependencias o unidades administrativas del Gobierno del Estado, así como a instituciones privadas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil que considere pertinentes, para participar en el desarrollo de los trabajos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo Modificatorio en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo Modificatorio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 10 días del mes de marzo de 2022.

LCDO. ALFREDO DEL MAZO MAZA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y PRESIDENTE DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO

LCDA. MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN

SECRETARIA DE LA MUJER DEL ESTADO DE MÉXICO Y PRESIDENTA SUPLENTE DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO

LCDA. OLGA MARÍA ESQUIVEL HERNÁNDEZ

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO